



OFICIO N° 107911
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.40°/373

VALPARAÍSO, 17 de junio de 2025

El Diputado señor JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una fiscalización técnica en vivienda ubicada en pasaje Los Buques N.º 4630, comuna de Calama, por instalación defectuosa de medidor y daños estructurales atribuibles a empresa sanitaria Aguas Antofagasta S.A, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0E9509197D8831FA



SOLICITUD DE OFICIO

16 de junio del 2025

DE: José Miguel Castro Bascuñán
Diputado de la República

OFICIO: Jorge Rivas Chaparro
Superintendente
Superintendencia de Servicios Sanitarios

MATERIA: Solicita fiscalización por instalación defectuosa de medidor y daños estructurales a vivienda en la comuna de Calama, atribuibles a empresa sanitaria Aguas Antofagasta S.A.

En la comuna de Calama, específicamente en la Villa Tucnar Huasi, una familia residente en la vivienda ubicada en pasaje Los Buques N.º 4630 denunció graves daños estructurales en su domicilio como consecuencia de una filtración de agua atribuida a la instalación deficiente de un medidor por parte de la empresa sanitaria Aguas Antofagasta S.A., durante el año 2023.

El incidente generó un socavón de al menos tres metros de profundidad bajo la vivienda, lo cual derivó en una inundación del primer piso, agrietamiento de muros, y afectaciones tanto a la estructura interna de la casa como al inmueble colindante. Según los antecedentes, la empresa habría ofrecido una compensación económica sin reconocer responsabilidad alguna, condicionando además su evaluación a que la afectada costeara un informe técnico particular.

La afectada denuncia la falta de soluciones efectivas, la negativa a entregar informes técnicos por parte de la empresa y un proceso que califica como lento, injusto y carente de transparencia. Hasta la fecha, no se han adoptado medidas correctivas concretas por parte de Aguas Antofagasta.

En razón a lo anterior, se requiere oficiar al organismo individualizado con el propósito que en razón a sus funciones y atribuciones:

1. Instruya una fiscalización técnica en terreno respecto de la instalación del medidor en cuestión y su eventual responsabilidad en la filtración de agua y los daños estructurales causados.
2. Evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas por parte de la empresa Aguas Antofagasta S.A., en relación con la instalación, mantención y respuesta a incidentes en los servicios sanitarios.
3. De corresponder, se instruyan medidas correctivas inmediatas a la empresa, así como la determinación de eventuales sanciones administrativas por incumplimientos.
4. Se garantice a la afectada el acceso a los informes técnicos generados en el marco del procedimiento, así como su participación informada en todas las etapas de la evaluación.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ MIGUEL CASTRO B.

